

27098



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.466)

Artículo 1º.- Institúyase para el parque de vehículos automotores autoriza/dos para el Transporte Colectivo de Pasajeros, la implementación de un sistema de inspección y revisión técnica mecánica integral y emisión de gases y hollín que se realizará cada 180 días, sin excepción.

Art. 2º.- En caso de que los modelos de vehículos automotores excedan los / 5 años de antigüedad, se someterán a la inspección y revisión técnica prevista para el artículo precedente con una periodicidad de 90 días.

Art. 3º.- Queda derogada toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 17 de Setiembre de 1992.-

HCM
REALIZÓ
MRM
Vc. Pp.
Copió

RUBEN O. ANDRES
Secretario General
H. Concejo Municipal

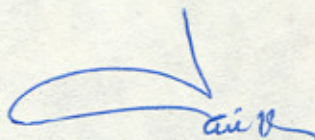


OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

//sario, setiembre 30 de 1992.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a

la Dirección General de Gobierno.-


Ing. JOSE LEON GARIBAY
SECRETARIO DE SERVICIOS REGIONALES


Dr. PECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Ministerio
General
Expediente
27/10/92
Fecha
Intervenido
